



Cuautempan
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
"tik t'asj'at' t'at'at'ikpak"

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Gobierno Municipal 2024- 2027

Finalidad

Objetivo

La fracción XXII del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), publicada en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 31 de diciembre de 2008, en el Capítulo Único de las Disposiciones Generales, define los Manuales de Contabilidad como "...los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos y el catálogo de cuentas, y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema".

En su artículo 20 señala que "Los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad, así como con otros instrumentos contables que defina el consejo."

Por tanto, este Manual de Contabilidad tiene por objeto sentar las bases normativas y técnicas bajo las cuales se asienta el modelo de contabilidad del Ayuntamiento de Cuautempan, Puebla, para facilitar el entendimiento de las estructuras contable y presupuestal con sus procedimientos de registro.

Alcance

El presente Manual de Contabilidad sólo es aplicable a la estructura interna del Municipio de Cuautempan, Puebla.

Interpretación

La Tesorería Municipal es la única Unidad Administrativa facultada para interpretar el contenido del presente Manual, al ser materia de Contabilidad Gubernamental.

Actualización

El presente Manual de Contabilidad se actualizará de manera anual si se considera que existe algún código, procedimiento de registro o estado financiero que lo amerite por su importancia relativa.

Resumen de contenido

El Manual de Contabilidad está conformado por:

Marco Jurídico: Se exponen las principales leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que son aplicables al ente público en su competencia federal, estatal y municipal.

Marco Jurídico

Legislación Federal

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 73 fracción XXVIII.

El Congreso tiene facultad para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional.

Artículo 115 fracción IV inciso c.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 4.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Armonización: la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas;

IX. Cuenta pública: el documento a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el informe que en términos del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos rinde el Distrito Federal y los informes correlativos que, conforme a las constituciones locales, rinden los estados y los municipios;

Artículo 6

El consejo es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

Lineamientos Técnicos

El Municipio, para adoptar los Acuerdos CONAC, requiere llevar a cabo una serie de tareas para implementarlos, atendiendo principalmente el Artículo 41 de la LGCG, que señala: "Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática."

Por lo tanto, es necesario establecer cómo se estructuran los clasificadores propios (ingreso y gasto) y los catálogos de bienes, lo cual detona y posibilita la lista de cuentas, para posteriormente crear el vínculo entre estos datos (estructuras presupuestales, contables y de inventarios), a través de la Matriz de Conversión, que en el Artículo 40 de la citada ley, dice: "Los procesos administrativos de los entes públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes."

Clasificadores:

CRI-CE-CFF

Clasificador por Rubros de Ingresos: El CRI ordena, agrupa y presenta a los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

El CRI tiene una codificación de cuatro niveles (1-1-1-1 dígitos):

Rubro: Es el mayor nivel de agregación del CRI, presenta y ordena los grupos principales de los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Tipo: Determina el conjunto de ingresos públicos que integran cada rubro, cuyo nivel de agregación es intermedio.

Clase: Es el tercer nivel, corresponde a la clasificación según las necesidades internas y se conforma de 1 dígito.

Concepto: Cuarto nivel a 1 dígito que conserva la armonización con el Plan de Cuentas y establece su vinculación a la Lista de Cuentas.

CRI	Rubro	Tipo	Clase	Concepto	Denominación
1	1				Impuestos
12	1	2			Impuestos Sobre el Patrimonio
121	1	2	1		Impuesto Predial
1211	1	2	1	1	Impuesto Predial Urbano

Clasificación Económica: La CE de las transacciones de los entes públicos permite ordenarlas de acuerdo a su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

La estructura básica de la Clasificación Económica de los Ingresos y de los Gastos, como la de las cuentas de financiamiento, se compone de cuatro dígitos (1-1-1-1) tal como se requiere para su programación y análisis fiscal y económico. La estructura presentada, sigue los lineamientos que se han establecido a nivel internacional mediante el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP) y el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) y, por su parte, a nivel nacional, por el INEGI, órgano rector en la materia.

CE	Descripción
1	INGRESOS
1.1	INGRESOS CORRIENTES
1.1.1	Impuestos
1.1.1.3	Impuesto sobre la propiedad
1.1.1.9	Accesorios
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes
1.1.4.1	Derechos no incluidos en otros conceptos
1.1.4.2	Productos corrientes no incluidos en otros conceptos
1.1.4.3	Aprovechamientos corrientes no incluidos en otros conceptos
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos
1.1.8.2	Del sector público
1.1.8.2.2	De entidades federativas
1.1.9	Participaciones
3.	FINANCIAMIENTO
3.1	FUENTES FINANCIERAS
3.1.2	Incremento de Pasivos
3.1.2.2	Incremento de pasivos no corrientes

Clasificador por Fuentes de Financiamiento: El CFF permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

La estructura básica de la CFF se compone de un dígito y se alinea a la norma.

CFF	Denominación	Descripción
1	Recursos Fiscales	Son los ingresos que se obtienen por impuestos, contribuciones de mejora, derechos, contribuciones distintas de las anteriores causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de

Código	Fuente de Financiamiento	Nombre	Fondo	Nombre
554	5	Recursos Federales	54	FOPADEF
555	5	Recursos Federales	55	CONTINGENCIA ECONÓMICAS
556	5	Recursos Federales	56	FOREMOBA
557	5	Recursos Federales	57	FAIP
558	5	Recursos Federales	58	PACMYC
601	6	Recursos Estatales	01	RECURSOS ESTATALES
701	7	Otros Recursos	01	OTROS RECURSOS

La LGCG, en su artículo 48, establece lo que los sistemas de los Ayuntamientos de los Municipios y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal deberán producir, como mínimo, en relación con la información contable y presupuestaria, vinculado con el artículo 46 de la citada ley, que menciona la necesidad de habilitar una relación CRI-CE y, de ser posible, con el CFF, estableciendo una regla estructurada.

Alineación del CRI-CE-CFF

CRI					CE				CFF		
R	T	Cl	Co	Descripción	1	2	3	4	Concepto	FF	Nombre
1				IMPUESTOS							
1	1			IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS							
1	1	1		IMPUESTOS SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS							
1	1	1	1	SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	1	1	1	1	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	1	RECURSOS FISCALES
1	1	2		IMPUESTO SOBRE RIFAS, LOTERÍAS, SORTEOS, CONCURSOS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS							
1	1	2	1	SOBRE RIFAS, LOTERÍAS, SORTEOS, CONCURSOS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1	1	1	1	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	1	RECURSOS FISCALES
1	2			IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO							
1	2	1		IMPUESTO PREDIAL							
1	2	1	1	PREDIAL URBANO	1	1	1	3	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD	1	RECURSOS FISCALES

a) La **Partida Genérica**: Se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno.

b) La **Partida Específica**: Corresponde al cuarto dígito y permite identificar a detalle la partida, con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas y su vinculación con la Lista de Cuentas.

COG	Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	Denominación
1	1				Servicios personales
11	1	1			Remuneraciones al personal de carácter permanente
113	1	1	3		Sueldo base al personal permanente
1131	1	1	3	1	Sueldo base al personal de base

Clasificador por Tipo de Gasto: El CTG relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones, y Participaciones.

La estructura básica del CTG que se propone es de un dígito y se alinea a la norma.

CTG	Denominación	Descripción
1	Gasto Corriente	Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
2	Gasto de Capital	Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.
4	Pensiones y jubilaciones	Son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente
5	Participaciones	Son los gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios

COG				CTG				CE						
C	C	P	Pe	Nombre	T	Nombre	1	2	3	4	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
1	1	1	1	DIETAS	1	GASTO CORRIENTE	2	1	1	1	GASTOS	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/ GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	REMUNERACIONES
1	1	3		SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE										
1	1	3	1	SUELDO BASE AL PERSONAL DE BASE	1	GASTO CORRIENTE	2	1	1	1	GASTOS	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/ GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	REMUNERACIONES
1	1	3	2	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA	1	GASTO CORRIENTE	2	1	1	1	GASTOS	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/ GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	REMUNERACIONES
1	2			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO										
1	2	1		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS										
1	2	1	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1	GASTO CORRIENTE	2	1	1	1	GASTOS	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/ GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	REMUNERACIONES
1	2	2		SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL										
1	2	2	1	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1	GASTO CORRIENTE	2	1	1	1	GASTOS	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/ GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	REMUNERACIONES
1	2	3		RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL										
1	2	3	1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1	GASTO CORRIENTE	2	1	1	1	GASTOS	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/ GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	REMUNERACIONES

- El segundo dígito identifica al Sector Público no Financiero y al Sector Público Financiero de cada orden de gobierno.
- El tercer dígito, identifica a los principales sectores de la economía relacionados con el Sector Público.
- El cuarto dígito, identifica a los subsectores de la economía relacionados con el Sector Público.
- El quinto dígito se asignará para identificar y codificar a los entes públicos que forman parte de cada subsector y sector de la economía, tal como define a estos la Ley de Contabilidad

A partir del quinto dígito, la autoridad de cada orden de gobierno realizará la apertura de los entes públicos que forman parte de cada subsector y sector de la economía que estime conveniente, de acuerdo con sus prácticas y metodologías habituales. En el marco de apertura por Ramo y Unidad Ejecutora, de acuerdo con su metodología específica de codificación institucional.

O	F	S	S	E	Ra	UR	Nombre
3							Sector Público Municipal
3	1						Sector Público No Financiero
3	1	1					Gobierno General Municipal
3	1	1	1				Gobierno Municipal
3	1	1	1	1			Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)
3	1	1	1	1	039		CUAUTEMPANPUEBLA
3	1	1	1	1	039	3	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL
3	1	1	1	1	039	3	2 TESORERIA
3	1	1	1	1	039	3	3 SERVICIOS MUNICIPALES
3	1	1	1	1	039	3	4 ECOLOGIA
3	1	1	1	1	039	3	5 POLICIA MUNICIPAL
3	1	1	1	1	039	3	6 CERESO MUNICIPAL
3	1	1	1	1	039	3	7 DIF MUNICIPAL
3	1	1	1	1	039	3	8 OBRA PUBLICA
3	1	1	1	1	039	3	9 REGIDURIAS
3	1	1	1	1	039	3	10 JUNTAS AUXILIARES
3	1	1	1	1	039	3	11 RANCHERIAS
3	1	1	1	1	039	3	12 BARRIOS
3	1	1	1	1	039	3	13 SECCIONES
3	1	1	1	1	039	3	14 INSTITUCIONES EDUCATIVAS
3	1	1	1	1	039	3	15 AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES
3	1	1	1	1	039	3	16 SECTOR SALUD
3	1	1	1	1	039	3	17 DESARROLLO RURAL



3	1	1	1	1	039	3	18	SECRETARIA MUNICIPAL
3	1	1	1	1	039	3	19	CONTRALORIA
3	1	1	1	1	039	3	20	DESARROLLO SOCIAL
3	1	1	1	1	039	3	21	PROTECCION CIVIL
3	1	1	1	1	039	3	22	AREA JURIDICA
3	1	1	1	1	039	3	23	ESTANCIA DE LA MUJER
3	1	1	1	1	039	3	24	ATENCION CIUDADANA
3	1	1	1	1	039	3	25	REGIDORA DE SALUD
3	1	1	1	1	039	3	26	AREA DE CAMARAS DE VIGILANCIA
3	1	1	1	1	039	3	27	COMUNIDAD/LOCALIDAD
3	1	1	1	1	039	3	28	EVENTOS ESPECIALES
3	1	1	1	1	039	3	29	BRIGADA RURAL CONTRA INCENDIOS
3	1	1	1	1	039	3	30	SINDICATURA
3	1	1	1	1	039	3	31	ARCHIVO MUNICIPAL
3	1	1	1	1	039	3	32	VIALIDAD
3	1	1	1	1	039	3	33	BRIGADA DE SANIDAD FORESTAL
3	1	1	1	1	039	3	34	COMUNICACIÓN SOCIAL
3	1	1	1	1	039	3	35	REGISTRO CIVIL
3	1	1	1	1	039	3	36	CORREOS
3	1	1	1	1	039	3	37	CULTURA
3	1	1	1	1	039	3	38	VINCULACION CIUDADANA
3	1	1	1	1	039	3	40	TURISMO
3	1	1	1	1	039	3	41	INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES
3	1	1	1	1	039	3	42	EDUCACIÓN
3	1	1	1	1	039	3	43	REGIDURÍA DE SALUBRIDAD, ASISTENCIA PÚBLICA, GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD
3	1	1	1	1	039	3	44	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
3	1	1	1	1	039	3	45	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECOLOGÍA
3	1	1	1	1	039	3	46	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
3	1	1	1	1	039	3	47	DIRECCIÓN DE COMERCIO

CFG-CP

Clasificación Funcional del Gasto: la CFG agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

La Clasificación Funcional del Gasto ha sido estructurada en 4 finalidades identificadas por el primer dígito de la clasificación, 28 funciones identificadas por el segundo dígito y 111 subfunciones correspondientes al tercer dígito.

Se utilizó una estructura de 3 dígitos (1-1-1)

El primer dígito identifica si el gasto funcional es de gobierno, social, económico; adicionalmente, con este primer dígito se identifican las transacciones no especificadas que no corresponden a ningún gasto funcional en particular.

Manual de Contabilidad Gubernamental

3 Edificios no residenciales CONCEPTO 5800
4 Infraestructuras. ALINEADO AL PLAN DE CUENTAS (CUENTA 1.2.3.4)

- El 2º nivel, identifica el **SUBGRUPO**, subconjuntos alineados al Sector 23 del SCIAN.
- El 3º nivel, identifica la **CLASE**, alineado al **SCIAN**.
- El 4º nivel, identifica la **SUBCLASE**, alineado al **SCIAN**.
- El 5º nivel, corresponde a aquellos referentes o ejemplos, cuyo fin será únicamente indicar en qué agrupación se clasificará cada tipo de bien inmueble mencionado y así lograr una clasificación homogénea. Cada ente público insertará solamente aquellos bienes inmuebles que posean, de conformidad a sus necesidades. Los ejemplos o referentes se han mencionado en forma enunciativa más no limitativa.

Derivado de lo anterior:

- a) Del 2º al 4º nivel, contienen su descripción referida en el SCIAN, excepto el grupo 01 Terrenos, el cual se encuentra alineado al *Manual de Estadísticas para las Finanzas Públicas* (MEFP) del Fondo Monetario Internacional (FMI) y al *Sistema de Cuentas Nacionales* (SCN) emitido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- b) La armonización se realizará del 1º al 4º nivel y a partir del 5º nivel, la codificación será de acuerdo con las necesidades del Ayuntamiento de Cuautempan.

Grupo	Sub grupo	Clase	Sub clase	Denominación	COG
01				Terrenos	5811
01	01			Terrenos Urbanos	5811
01	02			Terrenos Rurales	5811
01	03			Mejoras a terrenos	5811
03				Edificios No Residenciales	5811
03	02			Edificación de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios, excepto su administración y supervisión	6121
03	02	01		Edificaciones comerciales, institucionales y de servicios	6121
03	02	01	03	Restaurantes	6121
03	02	01	04	Baños públicos	6121
03	02	01	08	Mercados	6121
03	02	01	10	Oficinas Inmuebles que se utilizan como: Aduanas y agencias aduanales, archivo, bufete jurídico, delegación, embajada o consulado, notaría pública, oficina de mensajería, oficina del ámbito federal, oficina del ámbito estatal, oficina del ámbito municipal, palacio de gobierno, palacio municipal, receptoría de rentas, tesorería, trámite de servicios públicos y cobranza, distrito de desarrollo rural, instalaciones federales compartidas (desarrollo rural), oficinas en puerto fronterizo, otros usos relacionados con los servicios públicos	5811 5831 6121

Denominación	Ejemplo	Descripción
		Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Ejercido pendiente de pagar.
6. Pagado	Cheque o transferencia	El gasto pagado es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
Total	C+D+E+P	Suma aritmética del Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado
Por Ejercer	Modificado menos Comprometido	Representa el Presupuesto de Egresos autorizado para gastar, incluyendo las adecuaciones presupuestarias realizadas, menos el presupuesto comprometido. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos por Comprometer.

El artículo 42 de la LGCG indica que la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. Por tanto, al cruzarla con las etapas del presupuesto de egresos, nos da como resultado la siguiente matriz por capítulo del egreso:

Capítulo	Aprobado	Modificaciones / Modificado	Comprometido	Devengado / Ejercido	Pagado
1000 Servicios Personales	Presupuesto de Egresos	Actas, Oficios, Convenios, DOF	Plantilla de personal, Contratos	Nómina, Recibos	Cheque, Transferencia
2000 Materiales y Suministros	Presupuesto de Egresos	Actas, Oficios, Convenios, DOF	Oficio de solicitud, Órdenes de Compra, Pedido, Contrato	Facturas	Cheque, Transferencia
3000 Servicios Generales	Presupuesto de Egresos	Actas, Oficios, Convenios, DOF	Oficio de solicitud, Órdenes de Servicio, Estimaciones, Pedidos, Contratos	Facturas	Cheque, Transferencia

Manual de Contabilidad Gubernamental

TIPO	COMPROMETIDO	DEVENGADO
Subsidios	Al autorizarse la solicitud o acto requerido. Al inicio del ejercicio por el monto anual del padrón de beneficiarios elegibles, revisable mensualmente.	En la fecha en que se hace exigible el pago de conformidad con reglas de operación y/o demás disposiciones aplicables.
Transferencias	Al inicio del ejercicio con el Presupuesto de Egresos, revisable mensualmente.	De conformidad con los calendarios de pago.
Intereses y amortizaciones de la deuda pública	Al inicio del ejercicio por el monto total presupuestado con base en los vencimientos proyectados de la deuda, revisable mensualmente.	Al vencimiento de los intereses y amortización de capital, según calendario.

Capítulo	Descripción	Aprobado 8.2.1	Modificaciones 8.2.3	Comprometido 8.2.4	Devengado /Ejercicio 8.2.5 / 8.2.6	Pagado 8.2.7
1000	Servicios Personales					
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Presup. de Egresos	Actas, Oficios, Convenios	Plantilla, Contratos	Nómina, Recibo	Cheque, Transferencia
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	Presup. de Egresos	Actas, Oficios, Contratos	Contratos, Programas	Nómina, Recibo	Cheque, Transferencia
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Presup. de Egresos	Actas, Oficios	Contratos, Reportes	Nómina, Recibo	Cheque, Transferencia
1400	Seguridad Social	Presup. de Egresos	Actas, Oficios	Convenios	Nómina, Recibo	Cheque, Transferencia
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Presup. de Egresos	Actas, Oficios	Finiquitos, Reporte de Aportaciones	Nómina, Recibo	Cheque, Transferencia
1600	Previsiones	Presup. de Egresos	Actas, Oficios	Acuerdos, Convenios	Nómina, Recibo	Cheque, Transferencia
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Presup. de Egresos	Actas, Oficios	Acuerdos, Programas	Nómina, Recibo	Cheque, Transferencia
2000	Materiales y Suministros					
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Presup. de Egresos	Actas, Oficios, Convenios	Oficio de solicitud, Ordenes de Compra, Pedidos, Contratos, Facturas	Facturas	Cheque, Transferencia
2200	Alimentos y Utensilios	Presup. de Egresos	Actas, Oficios, Convenios	Oficio de solicitud, Ordenes de Compra, Pedidos, Contratos, Facturas	Facturas	Cheque, Transferencia

Manual de Contabilidad Gubernamental

- **Rubro:** Permite la clasificación particular de las operaciones del ente público. (1 dígito)
- 2do Agregado
 - **Cuenta:** Establece el registro de las operaciones a nivel libro mayor. (1 dígito)
 - **Subcuenta Armonizada:** Constituye un mayor detalle de las cuentas. (1 dígito para cuentas vinculadas al presupuesto de egresos y que son de Balance)

Para alinear la LC al PC se detalla una **Sub-cuenta 2:** Necesidades internas.

Plan de Cuentas						Descripción
1er Agregado			2do agregado			
Género	Grupo	Rubro	Cuenta	Sub cuenta		
X	X	x	x	x		
1						Activo
1	2					No Circulante
1	2	4				Bienes Muebles
1	2	4	1			Mobiliario y Equipo de Administración
1	2	4	1	3		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
Lista de Cuentas						Descripción
Genero	Grupo	Rubro	Cuenta	Sub cuenta	Sub cuenta propia	
1	2	4	1	3	5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información

Con esta estructura está diseñada la Lista de Cuentas, alineada al Plan de Cuentas del CONAC (5 dígitos). Cuando el PC no indica el 4to o 5to dígito se optó por un "cero" como comodín.

Ge	Gr	Ru	Cu	Sc	Subcuenta propia	Denominación
1	0	0	0	0	0	ACTIVO
1	1	0	0	0	0	ACTIVO CIRCULANTE
1	1	1	0	0	0	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES
1	1	1	1	0	0	EFFECTIVO
1	1	1	1	1	0	CAJA
1	1	1	1	1	1	CAJA RECURSOS FISCALES

Manual de Contabilidad Gubernamental

Rubro 1.1.1 Efectivo y Equivalentes
SEGUNDO AGREGADO
Cuenta 1.1.1.1 Efectivo
Subcuenta 1.1.1.1.1 Caja

El Género considera el universo de la clasificación y es el primer nivel del Plan de Cuentas.

Tipo de Cuenta	Género	Definición Conceptual del Primer Nivel del Plan de Cuentas
Balance	1 ACTIVO	Recursos controlados por un ente público, identificados, cuantificados en términos monetarios y de los que se esperan beneficios económicos y sociales futuros, derivados de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicho ente público.
	2 PASIVO	Obligaciones presentes del ente público, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.
	3 HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO	Representa la diferencia del activo y pasivo del ente público. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores.
Resultados	4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y otros ingresos.
	5 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	Representa el importe de los gastos y otras pérdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, intereses, transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas, otras pérdidas de la gestión y extraordinarias, entre otras.
De Orden	7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	Registan eventos, que, si bien no representan hechos económico-financieros que alteren el patrimonio y por lo tanto los resultados del ente público, informan sobre circunstancias contingentes o eventuales de importancia respecto de éste, que en determinadas condiciones pueden producir efectos patrimoniales en el mismo.
	8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	Representa el importe de las operaciones presupuestarias que afectan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos. Se considera la partida simple.
Cierre	6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE	Cuentas de cierre contable que comprenden el resumen de los ingresos y gastos que refleja el ahorro o desahorro de la gestión del ejercicio. Se considera un registro automático.
	9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO	Cuenta de cierre que muestra el importe del resultado presupuestario. Se considera la partida simple.